



UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Rectoría Cundinamarca

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0136

3 de setiembre de 2012

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN RECTORAL 133 DE 2012 PARA OTORGAR GRADO DE HONOR"

El Rector de la Sede Cundinamarca de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, en uso de sus atribuciones delegadas por el Rector General, y

CONSIDERANDO

Que el Reglamento Estudiantil Vigente de la Corporación Universitaria Minuto De Dios-UNIMINUTO, en su artículo 100, contempla otorgar matrícula de honor al estudiante de cada programa que obtenga en el período o nivel cursado, a partir del tercer período, mayor promedio de calificaciones sobre la nota definitiva registrada en la oficina de Admisiones y Registro, siempre que no haya perdido ninguna asignatura, dicho promedio sea igual o superior a cuatro punto cinco (4.5) y se obtenga sobre un total de asignaturas cursadas en el respectivo semestre que sumen (18) créditos como mínimo, en pregrado, consistente en la exención de los derechos de matrícula del período académico siguiente o de los derechos de grado.

Que Admisiones y Registro de la Sede Cundinamarca, habiendo concluido el primer periodo académico del año 2012 del programa **INGENIERÍA CIVIL**, ha presentado al estudiante **JUAN CARLOS GALEANO ESTRELLA**, con ID **000072772**, del **CENTRO REGIONAL GIRARDOT**, con promedio semestral de **4.53** como candidato para la matrícula de honor por cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento Estudiantil, con 17 créditos ya que la malla curricular del programa en tercer semestre es de 17 créditos y no 18.

Que mediante Resolución Rectoral No. 133 del 15 de agosto de 2012 se otorgó Matrícula de Honor al estudiante **JUAN CARLOS GALEANO ESTRELLA**, con ID **000072772**, del **CENTRO REGIONAL GIRARDOT** para cursar el programa de **INGENIERÍA CIVIL**, del **CENTRO REGIONAL GIRARDOT**, para el segundo período académico de 2012.

Que el estudiante **JUAN CARLOS GALEANO ESTRELLA**, radicó solicitud de traslado de la Matrícula de Honor a la Exención de los Derechos de Grado ya que culminó los estudios del programa de Ingeniería Civil.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la Resolución Rectoral No. 133 del 15 de agosto de 2012, en el sentido remplazar la Matrícula de Honor al estudiante **JUAN CARLOS GALEANO ESTRELLA**, identificado con ID **000072772**, para cursar el programa de **INGENIERÍA CIVIL**, del **CENTRO REGIONAL GIRARDOT**, por la Exención de los Derechos de Grados para optar por si título profesional

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige para el segundo período académico de 2012.

Comuníquese y Cúmplase.

JUAN FERNANDO PACHECO DUARTE
Rector Sede Cundinamarca

Lilibian Hernández Ayala
Directora Administrativa y Financiera

Fanny Liset Torres Cendales